

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Febrero de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes: • Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía. • Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, que potencie el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura, recreación, entre otros. • Proponer estrategias y adelantar gestiones interinstitucionales, público privadas, para promover el acceso a las tecnologías de la información. Que el Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usan como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local. Adicionalmente, otras Entidades de diversa índole podrán aumentar la cobertura de sus programas de capacitación y podrán fortalecer sus programas con nuevos contenidos soportados en infraestructura de conectividad. Que durante las últimas vigencias se ha venido adelantando los procesos de ampliación de la oferta educativa así como de las modalidades de formación, implementando estructuras curriculares que permitan establecer contenidos que ayuden a la población a adquirir nuevas competencias en tecnologías transversales, empleando tanto los espacios físicos dispuestos como de los equipos adquiridos y con ello incrementar las posibilidades de proyectos productivos en pro del mejoramiento socioeconómico de la sociedad del municipios de chía. Que dentro de la estrategias de la oficina se encuentran la vinculada al desarrollo de soluciones que buscan mejores alternativas orientadas al servicio de la comunidad, a través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física e industria 4.0 como automatización, robótica, energías alternativas entre otros que garantice la oportuna respuesta de la administración central, buscando en primera instancia garantizar la conectividad de la población y posteriormente el empleo de dicha plataforma tecnológica para la puesta en marcha e implementación de proyecto asociados como la sensorización y automatización de control de ingresos y demás proyectos integradores que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas.	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	2 de 9

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (...) "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que de acuerdo a las necesidades identificadas en el municipio, el proceso de transformación digital se convierte en un punto esencial para garantizar el acceso a servicios, así como de emprendimiento basados en el conocimiento e innovación tecnológica de los ciudadanos, basada en la meta resultado se sensibilizar el 45% de la población del municipio en transformacion digital y uso de medios en línea durante el cuatrienio del PPlan de Desarrollo Municipal. Para el desarrollo de dichas acciones, el contratista debe cumplir con la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar Título bachiller mediante diploma y/o acta de grado, así como mínimo 8 semestres curzados en las áreas de ingenierias de sistemas, electrónicas, industriales y/o afines.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con recolección de información, procesos de sensibilización, proyectos de innovación por un periodo superior a veinticuatro (24) meses, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

Con la anterior contratación se busca dar cumplimiento a la normativa legal vigente, plan de desarrollo municipal "Chía Educada, Cultural y Segura", dando la oportuna gestión que requiere la administración para cumplir en debida forma con su deber constitucional y legal, dando avance con la presente contratación de la siguiente meta:

EJE: Buen Gobierno , Tecnología y Eficiencia Administrativa
SECTOR: Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
COMPONENTE: Proyectos integrales de ciencia, tecnología e innovación
PROGRAMAS: Programa Chía Digital Y Educada - Asegurando Futuro
PROYECTOS: Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones y capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía
META RESULTADO: Sensibilizar el 45% de la población del municipio en transformación digital y uso de medios en línea, durante el cuatrienio
META PRODUCTO: Realizar doscientas (200) sensibilizaciones y capacitaciones en el área de tecnologías y provechamiento de las TIC de manera virtual y/o presencial que den respuesta a la coyuntura actual de COVID - 19 y posterior atención a la comunidad, durante el cuatrienio.
META PROGRAMADA:15

2. **OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU ÁREA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111503	81000000	81110000	81111500	Diseño de integración de sistemas

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La prestación del servicio de apoyo a la gestión que se pretende contratar busca apoyar los procesos de sensibilización, formación y puesta en marcha de proyectos de innovación tecnológica a través de la estrategia punto vive digital.

Dichos servicios de apoyo a la gestión apoya tanto la elaboración de contenidos programáticos como de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	3 de 9

ejecución de procesos de formación en las modalidades presenciales y virtuales garantizando la atención a la comunidad, donde además se brindan oportunidades de innovaciones y proyectos emprendedores asociados a industria 4.0 y economía naranja que requieren de capacidades técnicas en procesos de electrónica y automatización, así de nuevas posibilidades de formación en las diferentes modalidades, apoyados en los equipos de innovación y robótica con la que cuenta la oficina tic.

Se requiere de una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia que se señala a continuación:

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar Título bachiller mediante diploma y/o acta de grado, así como mínimo 8 semestres curzados en las áreas de ingenierias de sistemas, electrónicas, industriales y/o afines.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con recolección de información, procesos de sensibilización, proyectos de innovación por un periodo superior a veinticuatro (24) meses, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

☐ No aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

3. Apoyar la ejecución de proyectos específicos en el área de electrónica y de automatización de acuerdo a las orientaciones del jefe de la oficina TIC y/o el supervisor del contrato.
4. Apoyar la organización de talleres de electrónica y automatización en cuanto a su temática, tiempos de ejecución y actividades de enseñanza/aprendizaje, empleando los equipos dispuesto por la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
5. Apoyar la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a través de definición de objetivos, alcances y fichas técnicas, vinculantes con emprendimiento de la comunidad que contribuyan al proceso de transformación digital, en sus componente electrónico y de automatización.
6. Realizar la proyección de montaje de proyectos pedagógicos en el área de automatización y robótica asociados al aula taller y estrategia de formación de jóvenes en el punto vive digital, apoyanto la generación de planos electronicos y de disposición de elementos para programación de los mismos.
7. Apoyar la atención de la comunidad que requiere servicios de internet e impresión 3D en las instalaciones del punto vive digital de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato, tanto en el punto físico del punto vive digital como en los puntos acordados con la comunidad.
8. Realizar el apoyo de los procesos de soportes y sensibilización de los desarrollos de soluciones informáticas, marketing, componentes electrónicos, eléctricos y de automatización, realizados por la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
9. Apoyar los procesos de formación virtual y/o presencial orientados a la comunidad como parte de la estrategia de atención del Punto Vive Digital.
10. Apoyar los procesos de consolidación y publicación de datos abiertos a cargo de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, cuando éstas sean requeridas por la supervisión del contrato.
11. Asistir a las reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.

11.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concretar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	4 de 9

	algún hecho.
7.	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.	Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9.	Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10.	Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11.	Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12.	Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:	
1.	Expedir el registro presupuestal.
2.	Suscribir el acta de inicio
3.	Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4.	Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5.	Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.	Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Carrera 11 Nro. 11 – 29 Chía – Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC y/o en el lugar que se indique previamente.	
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 82.395.145, un Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC	
2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.	
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la Gestión., artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015	
3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.	
3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estatal.	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	5 de 9

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (...) *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía del Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DISPUESTA PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA., teniendo en cuenta los siguientes aspectos

1. Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas) y en los casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere un apoyo para los procesos de impartir formación, generar estructuras, apoyar los seguimiento de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a través de la estrategia punto vive digital.

2. Descripción del perfil que se requiere:

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar Título bachiller mediante diploma y/o acta de grado, así como mínimo 8 semestres curzados en las áreas de ingenierias de sistemas, electrónicas, industriales y/o afines.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con recolección de información, procesos de sensibilización, proyectos de innovación por un periodo superior a veinticuatro (24) meses, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

Así mismo se hace la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
-----	-----------------	--	-------------	--------	---------	----------

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000170			
FECHA 01/02/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2319452302202025 17500250662.3.2.0 2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LIBRE ASIGNACIÓN	\$42.886.882
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$42.886.882

5.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago de pago que se establece es de 10 pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por un valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) MONEDA LEGAL y un último pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.533.340) MONEDA LEGAL

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la insuficiencia de personal en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar un profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar Título bachiller mediante diploma y/o acta de grado, así como mínimo 8 semestres curzados en las áreas de ingenierías de sistemas, electrónicas, industriales y/o afines..

EXPERIENCIA:El oferente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con recolección de información, procesos de sensibilización, proyectos de innovación por un periodo superior a veinticuatro (24) meses, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Entidad	Raro	Insuficiente	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a los cambios normativos	Mensual
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Daños en los equipos de cómputo asignados para el desarrollo de las labores	Afecta la ejecución del contrato retrasa las actividades pactadas	3	3	6	Medio	Contratista	Raro	Insuficiente	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Verificación de la fuente de los daños y su solución	Diario
3	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 15 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista Entidad	Raro	Insuficiente	2	Bajo	No	Contratista Entidad	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento al hecho generador	Semanal
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento		Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

15

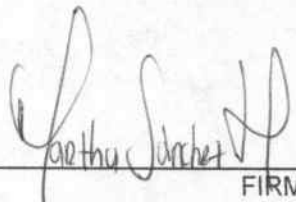
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	9 de 9

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Certificado de Banco de Proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA
Jefe Oficina TIC


FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Profesional Especializado - Oficina TIC


FIRMA